

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL

OBJETIVOS

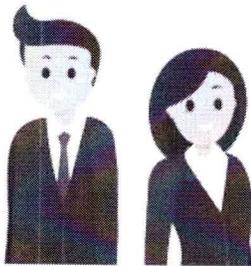
- Establecer medidas para prevenir conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual.
- Establecer un procedimiento de acompañamiento especializado .
- Señalar las instancias competentes para resolver estas conductas.
- Contar con un registro de los casos de hostigamiento y acoso sexual.
- Contribuir a la erradicación de la impunidad contra el hostigamiento y acoso sexual.

Tiene el propósito de establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en los Organismos Centralizados y las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Campeche. CONÓCELO.



Persona Consejera

El nuevo Ente recibirá capacitación para prevenir, orientar y acompañar a las presuntas víctimas ante las autoridades competentes.



PROCEDIMIENTO

PRIMER CONTACTO DE ATENCIÓN

La presunta víctima podrá seguir el procedimiento ante las siguientes instancias, Persona Consejera, Comité de Ética y Órgano Interno de Control. **1**

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

La Persona Consejera deberá identificar si la presunta víctima requiere el apoyo e intervención de especialistas. **2**

INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN

El Comité de Ética atenderá el caso e informará al Órgano Interno de Control, que investigará e impondrá la sanción administrativa correspondiente. **3**



Handwritten signatures and initials in blue ink.